



Interlocutorio	N 279
Radicado	05266 31 03 003 2023-00032-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante(s)	Banco de Bogotá S.A.
Demandado(s)	John Jairo Hernández Ángel y otro
Asunto	Autoriza retiro demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En razón al memorial del 27 de febrero de 2023 (folios 6 y 7 cuaderno principal) y, por cuanto no se ha notificado a ningún demandado ni se ha practicado ninguna medida cautelar (art. 92, C.G.P.), el juzgado,

RESUELVE

Primero: autorizar el retiro de la demanda.

Segundo: sin costas para ninguna de las partes.

Tercero: archivar el proceso, previa desanotación en el sistema judicial

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e17dd7cdfcde881f35f04531d21414117b909d84d34bc73879ff4c34dd58f3e2**

Documento generado en 02/03/2023 02:51:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>